

## ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2025-CM/MDJ

Jesús, 14 de octubre del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 011-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 13 de octubre del 2025, y;

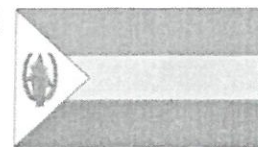
#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 209-2025-MDJ/GDEGA de fecha 03 de octubre del 2025, remitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, donde el Ingeniero Leomar Álava Hoyos, ha solicitado la aprobación de Ordenanza Municipal que modifica e incorpora el TUPA para la gestión y transporte público, pedido que realiza en virtud del Informe N° 048-2025-MDJ/GDEGA/SGDPET de fecha 03 de octubre del 2025, remitido por la Subgerente de Desarrollo Productivo, Empresarial y Turismo de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el cual señala, que el presente pedido tiene por finalidad establecer procedimientos administrativos claros y actualizados en el TUPA, para el control y fiscalización del servicio de transporte especial de mototaxis en el distrito de Jesús, lo cual permitirá: Formalizar a los prestadores de servicio; Reducir la informalidad y el transporte clandestino; Garantizar condiciones de seguridad vial y protección al usuario; y, Fortalecer la capacidad de fiscalización de la municipalidad.

Que, mediante Informe N° 140-2025-MDJ/OGAJ de fecha 09 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha emitido DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS PARA GESTIONAR SOBRE TEMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DISTRITO DE JESÚS; con la finalidad de establecer los procedimientos



administrativos claros y actualizados en el TUPA, para el control y fiscalización del servicio de transporte especial de mototaxis en el distrito de Jesús.

Que, conforme al inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 29° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS PARA GESTIONAR SOBRE TEMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DISTRITO DE JESÚS.

**ARTICULO SEGUNDO.-** **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través de sus Oficinas y dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, la Implementación y ejecución de la ordenanza aprobada en el artículo anterior.


**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTICULO CUARTO.-** **ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

  
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE